CONVENIO ESPECÍFICO entre
la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS y
la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, representada en este acto por su Rector, Dr. Guillermo H. CRAPISTE y la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS, representada por el señor Intendente Carlos A. SANCHEZ, se conviene en celebrar el presente Convenio según cláusulas que siguen:

ARTÍCULO 1º: El objeto de este Convenio es elaborar una Flora Ilustrada del Partido de Tres Arroyos, que incluya un catálogo analítico de las especies vegetales que crecen en el área del Partido, la determinación de los especímenes coleccionados, la revisión exhaustiva de los grupos taxonómicos que presenten dificultades especiales, la descripción e ilustración de las entidades taxonómicas mencionadas, la construcción de claves dicotómicas para el reconocimiento de las especies y la confección del correspondiente herbario documental. Los materiales serán, en lo posible, coleccionados por triplicado: un juego será depositado en el Herbario del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur, otro en el Centro Regional de Estudios Superiores de Tres Arroyos (C.R.E.S.T.A.) y el tercero en Centros relevantes de investigación botánica del país. Los materiales que requieran ser enviados fuera del país para su estudio por especialistas integrarán el sistema de intercambio vigente entre la Universidad Nacional del Sur y el Jardín Botánico de la ciudad de Nueva York.

ARTÍCULO 2º: El trabajo será ejecutado por el personal de la UNS bajo la dirección del Dr. Carlos B. VILLAMIL, Profesor Titular en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia y tendrá un plazo estimado de ejecución de un (1) año. El cuadro de situación se elaborará durante la primavera de 2009 y los trabajos de campo darán inicio coincidiendo con la estación de crecimiento de las especies verno-estivales. Se realizará el acondicionamiento de los ejemplares coleccionados, la determinación de los mismos en laboratorio y la ejecución de una lista preliminar. Se recolectarán colecciones complementarias en aquellos grupos que presenten dificultades específicas y se resolverán los problemas detectados mediante la comparación con materiales existentes en otros herbarios provinciales y nacionales. También se revisarán las localidades donde existan dificultades para la elaboración del texto e ilustraciones a publicar. A estos efectos, una parte sustancial del trabajo será el manipuleo rutinario de los ejemplares coleccionados para su acondicionamiento definitivo (secado, prensado, envenenado, etiquetado, extracción de duplicados, envíos de ejemplares dificultosos a especialistas del país y del extranjero, recepción de materiales ofrecidos en préstamo, montaje de los ejemplares, etcétera).

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad de Tres Arroyos asignará las partidas al C.R.E.S.T.A. para atender los gastos del proyecto, correspondientes a actividades de campo (vehículo, combustible, viáticos) así como reposición de materiales de herbario (cartones acanalados, fieltros, cartulina de montaje, carpetas de colección) y la remuneración de personal de apoyo para tareas de campo y de gabinete, con una asignación total equivalente a dos becas internas de estímulo al estudio de la UNS. Estas tareas serán desempeñadas por alumnos universitarios designados a propuesta del Director del Proyecto, con la aprobación de la Municipalidad. Las personas que realicen

los trabajos de apoyo estarán obligadas al cumplimiento de 10 horas semanales y el control directo de su actividad será responsabilidad del Director del proyecto.

ARTÍCULO 4º: La Universidad Nacional del Sur contribuirá poniendo a disposición del Convenio su personal especializado, material bibliográfico, espacio de laboratorio, equipos ópticos (microscopios de transmisión y estereoscópico), material de vidrio y droguero básico, espacio de procesamiento de material de secado, prensas, mesas de secado, calefactores portátiles y fijos, sala de montaje y los servicios necesarios para desarrollar las mencionadas tareas. Sus obligaciones están limitadas a las posibilidades de su personal docente o técnico y al material y drogas que existan en el Laboratorio de Botánica del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia.

ARTÍCULO 5º: Será responsabilidad de la UNS la confección del manuscrito de la Flora y quedará bajo la responsabilidad de la Municipalidad de Tres Arroyos, la impresión del mismo.

ARTÍCULO 6º: Las partes podrán denunciar el presente Convenio en cualquier etapa de su ejecución, para lo cual deberán comunicar su voluntad con un plazo no inferior a dos meses por anticipado.

ARTÍCULO 7º: El presente Acuerdo está condicionado a su aprobación por el Honorable Consejo Deliberante del Partido de Tres Arroyos dentro de las Sesiones Ordinarias del corriente año.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto con prueba de conformidad con las cláusulas del presente Convenio, en la ciudad de Tres Arroyos, a los ..2.... días del mes de ..Julio..... de dos mil nueve.----------

Dr. JAVIER ESTEBAN KRISTENSEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

CARLOS ALBERTO SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Dr. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR